PROCEDIMIENTO DE SELECCION

MARCO NORMATIVO: *La presente Licitación Pública se efectúa en un todo de acuerdo a lo previsto en el Régimen General de Contrataciones de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora –aprobado por Ordenanza N° 001/2021 del H.C.S., Boletín Oficial 16/02/2022-.*
La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a Licitación Pública, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	**NUMERO**: 04/2024	**EJERCICIO**: 2024

EXPEDIENTE Nº: 2.150/24

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la ***Ampliación y remodelación de Buffet y Kiosco y otorgamiento en concesión para la explotación del servicio, en la Facultad de Ciencias Económicas***, sita en el Complejo Universitario - Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4 de la Localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Dirección de Contrataciones: Rectorado - Campus Universitario - Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4, Accesos 1 y 2, (1832) Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.	**19 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.**

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Dirección de Contrataciones	Hasta el día 19 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.
Retiro de Pliegos:	Podrán obtenerse, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar; o en el sitio de esta Universidad Nacional: www.unlz.edu.ar links de Interés-Contrataciones.- Concesiones
Visita Técnica Obligatoria:	El día **10 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.** Los interesados se reunirán en el Hall Central de la Facultad de Ciencias Económicas.-
Consultas:	Del día 27 de Agosto al 13 de Septiembre de 2024 hasta las 14:30 hs. Únicamente vía e-mail a la dirección: compras@unlz.edu.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1 - OBJETO DE LA LICITACION:

1.1.- "*Concesión para la explotación del servicio de buffet y kiosco en la Facultad de Ciencias Económicas"*, sita en el Complejo Universitario, Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4 de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

El servicio comprenderá:

a) Elaboración y venta de alimentos.
b) Cafetería.
c) Bebidas sin alcohol.
d) Venta de artículos de kiosco.

1.2.- "*Obra de Ampliación y remodelación de Buffet y Kiosco en la Facultad de Ciencias Económicas",* en un todo de acuerdo a las Condiciones de Ante Proyecto establecidas y Planos del presente Pliego.

ARTÍCULO 2 - OFERTAS:

2.1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

2.2.- FORMAS DE PRESENTACIÓN**:** La oferta deberá ser presentada en ORIGINAL personalmente o por correo postal en la Dirección de Contrataciones de esta Universidad Nacional.

Deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado, en donde se identifiquen en su cubierta los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora límites para la presentación de ofertas y fecha, hora de apertura y razón social del oferente.

2.3.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**:** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta. Sin embargo, se deberán presentar la totalidad de los Anexos del presente debidamente completados y firmados.

2.4.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**:**

a) Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Estar firmadas en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y **constituir un domicilio especial** dentro del perímetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la licitación. Asimismo, la presentación de la oferta implicará de pleno derecho su aceptación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Lomas de Zamora, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

b) Las ofertas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de la oferta del presente pliego, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- No poseer deudas por incumplimientos fiscales, tributarios y/o previsionales. (Resolución General 4164 E/2017 AFIP)
- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en el SIPRO.
- Acreditación de personería o facultades legales del firmante de la oferta, para obligar a la firma, acompañando a tal efecto fotocopia del DNI.
- ANEXOS –completos y firmados- todos los que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Constancia de Visita Obligatoria
- PLANILLA DE COTIZACIÓN –completa y firmada-.

- REFERENCIAS e información de los principales clientes del sector público y privado; asimismo deberán acreditar fehacientemente que cuentan con por lo menos doce (12) años de experiencia, idoneidad, capacidad y responsabilidad para brindar el servicio, cumpliendo con los requisitos técnicos y patrimoniales solicitados.
- Toda la documentación requerida para el Ante Proyecto (puntos del 1 al 5)

c) En la cotización se deberá consignar:

- Precio unitario y cierto (en números) con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón (en números), las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta (en letras y números); la oferta deberá estar consignada en PESOS, no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

ARTÍCULO 3 - GARANTIAS:

3.1.- CLASES DE GARANTÍAS**:**

a) **De Mantenimiento de Oferta**: Deberá presentarse junto con la oferta, en original y fotocopia simple, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO **(5%)** del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) **De Cumplimiento de Contrato**: Se presentará por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO **(10%)** del monto total del contrato, que el adjudicatario deberá integrar al momento de la firma. Dicha garantía se renovará cada dos años hasta finalizar la prestación del servicio. ***"QUEDA EXCLUÍDA DE LAS EXCEPCIONES"***

c) **De Impugnación**: Se presentará por un valor equivalente al TRES POR CIENTO **(3%)** del monto total de lo impugnado. (Art. 32 del P.C.G.)

-Las Garantías constituidas mediante Póliza de Seguro de Caución deberán estar Certificadas o con Código QR para su validación.

-A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de pesos CUARENTA MIL ($ 40.000,00).

ARTÍCULO 4 - VIGENCIA DEL CONTRATO: La Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Económicas, entregará un (1) local a título de concesión de uso de un bien de dominio público por el término de **QUINCE (15) años**; con opción a prorrogarlo por **TRES (3) años más**; situación ésta que tendrá que ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y cinco días (45) por las partes.

ARTÍCULO 5 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El estudio y comparación de las ofertas serán realizados a criterio de la Comisión Evaluadora de la Universidad. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente en función de la calidad del servicio, la idoneidad del oferente, los antecedentes y demás condiciones, destacando que no necesariamente la mejor oferta deberá ser la de mayor canon, sino la que acredite a través de certificaciones e informes propios o de terceros, mayor capacidad para la prestación del servicio. Asimismo lo propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos indicados en el presente Pliego, los cuales son considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar propuestas superadoras o que hagan más eficiente la prestación. Estos servicios y/o beneficios adicionales serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación.

Las ofertas serán estudiadas y precalificadas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Canon…… 20 puntos
b) Antecedentes…….. 20 puntos
c) Proyecto de Obra…….. 60 puntos

El puntaje correspondiente a **Proyecto** se otorgará de acuerdo a:

- Funcionalidad y diseño……. 20 puntos
- Forma e integración…… 20 puntos
- Construcción…… 20 puntos

ARTÍCULO 6 - RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, en forma eventual o permanente, frente a circunstancias que así lo aconsejen en

salvaguarda del interés de su comunidad, sin que ello genere derechos al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.
La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de sesenta (60) días hábiles administrativos corridos.
Serán causales de rescisión por culpa del Concesionario:

a) Falta de pago del canon acordado en el plazo establecido.
b) Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio de la Facultad.
c) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.
d) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.
e) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.
f) No cumplir con el Plan de trabajo establecido para la obra.

ARTÍCULO 7 - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El Concesionario estará obligado:

a) Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación de acuerdo con la naturaleza de la concesión y, al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás obligaciones que graven a los bienes por su explotación o actividad.
b) Satisfacer en todos los casos las indemnizaciones por despido, accidente y demás pagos originados por la concesión.
c) No destinar los bienes a otro uso o goce que el estipulado o, hacer uso indebido de los mismos.
d) Mantener los bienes en perfectas condiciones de conservación, uso y goce y, en su caso, efectuar con la periodicidad establecida por la Facultad los trabajos de mantenimiento o mejoras que correspondan.
e) Facilitar el acceso de inspectores autorizados por la Facultad a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmar las actas de infracción que se labren.
f) No introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la Facultad.
g) Proponer con anticipación a la Facultad, los representantes o reemplazantes con facultad para obligarlo.
h) Entregar los bienes dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.
i) Satisfacer las multas por infracciones dentro de los tres (3) días de notificado.
j) Instalación de equipamiento para el tratamiento del agua de acuerdo al siguiente detalle:
- Ablandador automático VW 2000 LCD x volumen
- Sal gruesa bolsa de 25 kg
- Big filter (20um) 4,5x10” (hasta 3000 l/h) completo con cartucho pp
- Manómetro con adaptación
- Flexible Inox 1”80 cm
- Bomba presurizadora Rowa Tango Press 20
- Osmosis inversa industrial 500 l/h
- Dosificador de cloro A1 con tanque 20 litros
- Servicio de instalación

k) Los análisis fisicoquímico-bacteriológico sobre la calidad del agua serán realizados por la Facultad cada 6 meses con cargo al concesionario

ARTÍCULO 8 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN: En general el Concesionario tendrá a su cargo la tarea de reponer todos aquellos daños o deterioros provenientes de actos u omisiones propios, de sus dependientes, clientes o usuarios de servicios, transeúntes y proveedores de bienes y servicios. Esta obligación se aplicará tanto a los bienes muebles como inmuebles. Asimismo serán de aplicación ya sea que los daños y deterioros provengan de actos o acciones negligentes o bien del uso normal de los Bienes, Obras y en general Instalaciones, etc. Estas tareas son aplicables a todos los bienes muebles e inmuebles incluidos en la Concesión, aún cuando la necesidad de intervención del Concesionario surja como consecuencia del desgaste natural proveniente del uso y mantenimiento de los mismos.

ARTÍCULO 9 - OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN: El Concesionario adoptará las medidas necesarias para que todos los Servicios que preste funcionen en forma ininterrumpida en los horarios establecidos en el presente Pliego, los que serán prestados con la suficiente eficiencia que satisfaga plenamente las necesidades de los

usuarios. La continuidad de los trabajos se requiere independientemente de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo o Conservación que le correspondan salvo autorización expresa y fehaciente del Concedente. Asimismo, indicará con toda claridad y precisión la manera, forma, procedimiento, materiales, instrumentos, herramientas, máquinas herramientas, vehículos, personal, etc. que empleará en su explotación y en las tareas inherentes a la concesión.

ARTÍCULO 10 - LIMPIEZA Y ASEO: El Concesionario mantendrá perfectamente limpios y aseados los locales y espacios asignados. A tal fin organizará y pondrá en ejecución un sistema de eliminación de residuos y todo material desechable en la zona de ejercicio de su Concesión, en especial el **"PLAN BIO: Sistema de recolección de aceite vegetal de la Organización Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS)"**

ARTÍCULO 11 - NORMAS DE DESEMPEÑO: El Concesionario deberá observar los siguientes recaudos para su desempeño:

1) Emplear materia prima y elementos de primera calidad para la elaboración de los alimentos.
2) Se prohíbe terminantemente al Concesionario desarrollar otra actividad lucrativa o gratuita ajena al objeto de este Pliego.
3) Exhibir al público la Lista de Precios completa de la mercadería.
4) Se prohíbe pernoctar en el local afectado a la explotación; prohibición ésta extensiva al personal de su dependencia o a cualquier otro personal.
5) Se prohíbe destinar los bienes y el local a otro uso o goce que el estipulado en el presente Pliego.
6) Cumplir estrictamente el horario fijado en el ARTÍCULO 12 del presente Pliego.
7) Llevar un "Libro de Observaciones", donde las personas autorizadas por la Facultad, harán constar las distintas anomalías advertidas o denuncias fundadas, las que deberán ser cumplimentadas y/o efectuar el descargo pertinente dentro de los tres (3) días corridos posteriores a la notificación por parte de la Facultad.
8) En todo momento deberá estar presente en el local el Concesionario o la persona que éste designe en su reemplazo. El Concesionario deberá informar a la Facultad con cinco (5) días de anticipación al comienzo de la explotación, el nombre y datos de identidad de la persona que lo representará en caso de ausencia transitoria con facultades para obligarlo, reservándose la Facultad, el derecho de rechazar al representante propuesto.
9) Presentar con cinco (5) días hábiles de anticipación al comienzo de la explotación a la Secretaría Económico Administrativa de la Facultad, la nómina del personal que ocupará o reemplazantes, indicando sueldos, horarios y número de documento único de identidad y domicilio de cada uno; como así también la Libreta Sanitaria de cada uno de ellos. En todo momento quienes estén en el recinto dado en concesión, deberán estar visiblemente identificados con tarjetas que indiquen: nombre y apellido, razón social y autorización de la Facultad.
10) Solicitar autorización a la Facultad para el caso de que quiera efectuarse modificaciones en el local que mejoren la funcionalidad estética e higiene del mismo. En caso de autorizarse y de que sea posible, quedará a beneficio de la Institución. En todos los casos, será el Concesionario, en exclusividad, quien deberá correr con la totalidad de los costos y gastos que irroguen esas modificaciones.
11) No transferir el contrato, total o parcialmente.
12) Asumir la responsabilidad total de las relaciones con el personal y terceros resultantes de la explotación del uso del local, tanto sean éstos usuarios, el Estado en función fiscalizadora y recaudadora o cualquier otra persona de existencia ideal o física.
13) Asumir la responsabilidad plena y el costo total del mantenimiento y reparación del local e instalaciones durante el período del contrato.
14) Vencido el contrato o producida su rescisión, entregar el inmueble y sus instalaciones, en el término de diez (10) días corridos, en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, salvo el normal deterioro ocasionado por el buen y normal uso.
15) Mantener la higiene de acuerdo a los reglamentos vigentes, la que será exigida perfecta por el Inspector que nombre la Facultad, en todos los elementos muebles e inmuebles. En caso de no darse cumplimiento a esta exigencia la Facultad podrá disponer la clausura del local hasta tanto se regularice lo observado. La reiteración del incumplimiento puede dar origen a la rescisión del contrato. Toda clausura total o parcial deberá constar en el Libro de Observaciones.
16) La Facultad se reserva el derecho de solicitar al Concesionario el inmediato reemplazo del personal que presta servicios en él, por razones de moralidad, seguridad o cuidado o, cuando lo crea

conveniente, debiendo cargar el Concesionario con las indemnizaciones de la Ley, si así correspondiere.

17) El Concesionario deberá hacerse cargo de toda la basura y/o residuos de cualquier naturaleza que genere, desligándose la Facultad de toda la responsabilidad acerca de la misma.

ARTÍCULO 12 - HORARIO MÍNIMO DE ATENCIÓN: El Concesionario deberá funcionar de **Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 22:00 horas** y los días **Sábados de 7:00 a 18:00 horas**. Dichos horarios podrán ser modificados con acuerdo de la autoridad competente de la Facultad a fin de mejorar el servicio. Queda establecido que en los períodos de "Receso Académico", la Secretaría Económico Administrativa de la Facultad fijará el horario a cumplir.

ARTÍCULO 13 - PRECIOS DE VENTA: Los precios de la mercadería que se comercialice en las instalaciones del buffet concesionado, se actualizarán tomando como valor de referencia de precio de venta en plaza de la gaseosa Coca Cola regular de 500 c.c.

ARTÍCULO 14- CONTROL DEL DESEMPEÑO, PRECIOS Y CALIDAD: Dicho control estará a cargo de una Comisión integrada por funcionarios de la Facultad. Se controlará mensualmente el cumplimiento de las leyes vigentes en materia laboral y de seguridad social.

ARTÍCULO 15- PÚBLICO USUARIO: El Concesionario tendrá como consumidor habitual a las Autoridades, Personal Docente, Graduados, Personal No Docente y Alumnado de la Facultad.

ARTÍCULO 16- CANON MENSUAL: El Concesionario **propondrá el importe de un canon mensual**, no inferior a pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) **ajustable semestralmente**, el que deberá depositar en la Tesorería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, del día diez (10) al día quince (15) de cada mes; y en el mes de **Enero** de cada año, estará exceptuado del pago del canon acordado.

ARTÍCULO 17- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La iniciación de la explotación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO 18- CONDICIÓN DEL CONTRATO: El contrato de concesión de uso para la explotación del servicio precitado no importará locación ni sociedad.

ARTÍCULO 19- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El Concesionario será responsable de los eventuales daños que pudieren ocurrir a las personas que concurran al local por consecuencia de la explotación, o por descuido del personal a su cargo y por los deterioros que puedan causarse a los bienes de propiedad de la Facultad que forman parte de la concesión. Debiendo cumplimentar con todas las normas en materia de seguridad e higiene, actuales o futuras.

ARTÍCULO 20- SEGURO DE RIESGO: El Concesionario deberá asegurar a la totalidad del personal que ocupe, contra accidentes de trabajo, de acuerdo a la legislación vigente o por cualquier concepto que el Concesionario o la Facultad consideren conveniente. No se autorizará el funcionamiento del servicio mientras no se haya presentado la póliza requerida y el certificado de pago correspondiente.

ARTÍCULO 21- SEGURO CONTRA INCENDIO: El Concesionario deberá constituir un Seguro contra Incendio a favor de la Facultad, por todo el término del Contrato más treinta (30) días, por los bienes muebles y/o inmuebles del Estado afectados a la concesión. No se autorizará el funcionamiento del servicio mientras que el Concesionario no haya presentado la póliza requerida y el certificado de pago correspondiente.

ARTÍCULO 22- PAGO DE SERVICIOS: Los servicios de electricidad, gas, mantenimiento, y otros, que el Organismo esté en condiciones de prestar al Concesionario, se abonaran por separado.
En el caso de los Contenedores de residuos, la empresa prestataria del servicio, asignará uno (1) para uso exclusivo del buffet, el que correrá por cuenta y cargo del Concesionario.
La medición del consumo eléctrico y de gas será realizada por la Dirección General de Obras, para luego ser derivada a la Tesorería General quien realizara dicho cobro, así como el correspondiente al contenedor, junto con el canon.
La falta de pago o el pago inoportuno de estos montos se considerarán incumplimiento contractual y en consecuencia punible, sin perjuicio de las sanciones accesorias y pagos por daños a favor de la

Administración que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 23- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todo impuesto, tasa y/o contribuciones existentes o que se creen durante el plazo de la concesión y que grave el giro del servicio que se otorga, será de exclusiva responsabilidad del concesionario.

ARTÍCULO 24- ENTREGA DEL LOCAL AL CONCESIONARIO:

a) La Facultad entregará el local al Concesionario en el estado en que se encuentra, reservándose el derecho a efectuar modificaciones fundadas en razones de funcionalidad, seguridad, higiene y estética.

b) El Concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la Facultad afectados a la concesión, que no obedezcan al uso normal de los mismos.

c) Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones de uso.

ARTÍCULO 25- EXENCIÓN DE PAGOS: la Facultad no abonará al Concesionario importe por concepto alguno, corriendo por cuenta del concesionario el mantenimiento, conservación técnica de las unidades, como así también, los insumos y todo otro gasto necesario para cumplir correctamente con el servicio.

ARTÍCULO 26- INSPECCIÓN DEL LOCAL Y SERVICIO: la Facultad se reserva el derecho de proceder a inspeccionar por medio de sus representantes o por terceros cuantas veces considere conveniente, los procedimientos, productos y elementos utilizados en la explotación de los servicios y, del cumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente.
El Concesionario deberá facilitar a dichos representantes o a quienes correspondan la máxima colaboración a los fines mencionados.

ARTÍCULO 27- PERSONAL: El Concesionario deberá:
a) Presentar a la autoridad competente de la Facultad, la nómina de personal que ocupará o reemplazantes, quienes contarán con ART y seguros de trabajo, y deberán presentarse con la indumentaria distintiva del lugar.
b) Tener bajo relación de dependencia, y a su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, seguros y cargas sociales de su personal de acuerdo con las responsabilidades que le adjudiquen las respectivas leyes.
c) Asumir todas las obligaciones laborales, previsionales que en su carácter de empleador, emanen de las disposiciones legales vigentes y/o convencionales, actuales o futuras. La Universidad en ningún caso y por ningún concepto asumirá el carácter de empleador.
d) Ser único responsable por los accidentes que pudieran ocurrirle a su personal en el cumplimiento de estos servicios.
e) Tener a su cargo la organización del servicio, procediendo a cubrir inmediatamente el puesto en caso de ausencias imprevistas, enfermedades, licencias, etc.
f) Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas las consecuencias y serán por su exclusiva cuenta, todos los actos que ocasione la ejecución del servicio y responderá directamente por los actos y omisiones de su personal de cualquier índole que sea y que causaren algún perjuicio a la Universidad y/o a terceros cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 28- PENALIDADES Y SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones según lo dispuesto en los Art. 52 y 56 del P.U.B.C.G., estipulando para:
-Multa por mora en el pago del precio del canon:
a) El incumplimiento de los horarios de apertura y cierre establecidos, dará lugar a la aplicación de un multa del cinco por ciento **(5%)** del precio del canon, por cada oportunidad en que se produzca la inobservancia horaria.
b) La no prestación del servicio sin causa debidamente justificada con anterioridad, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento **(10%)** del precio del canon por cada día de incumplimiento. Las multas deberán ser abonadas dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes a la notificación de las mismas en la Tesorería General de la Universidad, su falta de pago en término dará derecho a la Universidad a dar por rescindido el presente Contrato.
c) Serán motivo también por rescisión sin perjuicio de oportunidades y el incumplimiento por más de dos (2) días en un mes calendario de lo señalado en los incisos a) y b).

-Multa por mora en el cumplimiento de la obra:
Será del quince por ciento **(15%)** del valor del canon por día de retraso, en el cumplimiento del Plazo de Ejecución de Obra (ARTICULO 33).

ARTÍCULO 29- INICIACION DE LA OBRA: La Universidad hará entrega del local de emplazamiento de la obra (ARTÍCULO 1º punto 2), e impartirá la orden de iniciación de la misma a los cinco (5) días de firmado el presente Contrato, oportunidad en que se labrarán las Actas por cuadruplicado, de las cuales un ejemplar será entregado al Concesionario, el que quedará así obligado a comenzar los trabajos de acuerdo al PLAN DE TRABAJO aprobado por la Facultad y la Dirección General de Obras, reservándose el derecho a efectuar modificaciones fundadas en razones de funcionalidad, seguridad, higiene y estética. El Concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la Universidad, afectados a la concesión que no obedezcan al uso normal de los mismos.
La zona de los trabajos deberá ser delimitada con cintas de peligro y ½ sombra para preservar la seguridad de las personas que circulen a satisfacción de la Inspección de Obras. El personal deberá contar con la indumentaria y todos los seguros que prevé la ART y la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 30- VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA: El Concesionario se compromete a establecer una vigilancia continua (días hábiles, inhábiles y feriados) en la obra. A tal efecto deberá tener servicio de guardianes diurnos y nocturnos, y un adecuado nivel de iluminación en los distintos sectores de la obra.

ARTÍCULO 31- MATERIALES: El Concesionario proveerá la totalidad de los materiales y todos los elementos a incorporar en la obra deberán tener las características técnicas prescritas en las especificaciones técnicas, controladas por la Inspección de Obra. El Concesionario depositará en la obra o en la dependencia que la Universidad determine, los materiales que a juicio de la Inspección de Obra sean necesarios para la marcha de los trabajos. Asimismo, el Concesionario queda obligado a emplear métodos, equipos y herramientas que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 32- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS: El Concesionario deberá instalar en la obra y en los sitios que previamente convenga con la Inspección de Obra, las construcciones destinadas a vestuarios, sanitarios del personal y locales para vigilancia durante el desarrollo de la obra, los que serán retirados por cuenta y cargo del Concesionario inmediatamente, una vez efectuada la recepción provisoria de la obra.

ARTÍCULO 33- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra será de SEIS **(6) MESES** corridos contados a partir del día en el cual el Concesionario comienza los trabajos de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 29 del presente Pliego. En el plazo determinado en el párrafo anterior se reconocerán los días perdidos por lluvias y sus consecuencias. A fin de determinar el total de días a ampliar se multiplicarán los que resulten de la consideración anterior por el coeficiente 1.5, siendo el resultado la ampliación del plazo a conceder.

ARTÍCULO 34- REPRESENTANTE TECNICO: El Representante Técnico del Concesionario en obra, deberá tener título habilitante para la ejecución de obras correspondiente a este rubro y estar inscripto en el Consejo Profesional respectivo; además, deberá permanecer en la obra cuando las exigencias del trabajo lo requieran o cuando la Inspección de Obra así lo determine.

ARTÍCULO 35- INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de Obra será realizada por la Dirección General de Obras en conjunto con la Facultad, para lo cual las mismas designarán a las personas encargadas mediante Orden de Servicio (Libro de Orden de Servicio) de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por el Concesionario.

ARTÍCULO 36- CERTIFICACIONES: El avance de los trabajos será documentado mediante Certificaciones refrendadas por el Concesionario, la Dirección General de Obras y la Facultad de Ciencias Económicas.

UNLZ
Universidad Nacional
de Lomas de Zamora

LISTA DE PRECIOS BÁSICA

Nº Orden	ARTICULOS- COTIZAR CALIDAD Y TIPO	Precio Unitario
	ARTICULOS DE CAFETERIA	
	Café	
	Café con crema	
	Café doble	
	Café con leche	
	Capuchino	
	Te	
	Te digestivo	
	Mate Cocido	
	Leche sola	
	Factura (docena)	
	Factura por unidad	
	Recargo: (crema, canela o chocolate)	
	Cindor chocolatada	
	Café con leche y dos facturas	
	Café con leche, tostadas, manteca y mermelada	
	YOGURES	
	Entero	
	Entero con cereales	
	Entero con frutas	
	Descremado	
	Descremado con cereales	
	Descremado con frutas	
	Ser de 500 cc	
	Entero	
	SANDWICHERIA	
	Cocido y queso	
	Crudo y queso	
	Salame y queso	
	Cocido completo	
	Crudo completo	
	Completo: jamón, queso, lechuga y tomate	
	Miga triple Jamón y Queso	

	Miga triple Salame y Queso	
	Miga triple Crudo y Queso	
	Completo crudo y tomate	
	Tostado (2 triples)	
	Recargo: huevo, queso, tomate o jamón	
	Milanesa	
	Milanesa completa	
	Milanesa especial	
	Milanesa de pollo	
	Milanesa de pollo completa	
SANDWICHERIA CALIENTE		
	Lomito	
	Lomito completo (lechuga y tomate)	
	Lomito especial (lechuga, tomate, jamón y queso)	
	Cuadril	
	Cuadril completo (lechuga y tomate)	
	Cuadril especial (lechuga, tomate, jamón y queso)	
HAMBURGUESAS		
	Grill (sola)	
	Con Queso	
	Completa	
	Con huevo frito	
TARTAS (Porción)		
	Jamón y queso	
	Acelga	
	Zapallito	
	Pollo	
	Atún	
PIZZETAS		
	Muzzarella	
	Muzzarella y jamón	
PIZZAS		
	Muzzarella	
	Muzzarella, jamón y morrones	
EMPANADAS		
	Carne, atún, jamón y queso, pollo, etc.	
MINUTAS		
	Bife angosto con guarnición	
	Milanesa con guarnición	

	Milanesa napolitana con guarnición	
	Milanesa de pollo con guarnición	
	Suprema de pollo con guarnición	
	Pechuguita grille con guarnición	
	Hamburguesas (2 con guarnición)	
	Lomito con guarnición	
	Churrasquito de cuadril con guarnición (puré de papas o zapallo, ensalada, tomate al medio, papas fritas, etc.).	
MINUTAS AL PLATO		
	Bife angosto	
	Milanesa	
	Pechuguita grille	
	Milanesa de pollo	
	Suprema de pollo	
	Churrasquito de lomo	
	Omelette de jamón y queso	
	Churrasquito de cuadril	
TORTILLAS INDIVIDUALES		
GUARNICIONES		
ENSALADAS		
PASTAS		
	Ravioles de Ricota o verdura	
	Tallarines	
	Ñoquis	
	Salsas: fileto, pesto, manteca, etc.	
POSTRES		
	Flan de Vainilla	
	Mousse de chocolate	
	Ensalada de frutas	
	Porciones de Tartas Dulces (membrillo, ricota, etc.)	
	Tarta entera	
	Porción de Torta	
BEBIDAS		
	Lata de gaseosas	
	Agua con gas	
	Agua sin gas	
	Jugos	
	Jugos exprimidos	
	Gaseosas	

.....

Firma del Oferente

Listado de mobiliario que incorporará el Concesionario (básico y adicional)	
Nº de Orden	**EQUIPO /INSTALACIÓN**
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

(*): El oferente deberá adjuntar a la presente lista, un detalle pormenorizado de los elementos, útiles, enceres, mobiliarios, etc que aportarán (enteramente a su costa), para el desarrollo de la actividad.

(**): El oferente deberá especificar el uniforme que utilizará su personal para el desarrollo de la actividad. El personal dependiente del concesionario deberá ser mayor de 18 años y poseer la libreta sanitaria actualizada durante todo el desarrollo de la concesión. Dicho personal deberá estar permanentemente aseado, llevar el cabello prolijo, las mujeres con el cabello recogido y usar todos uniformes. El concesionario deberá contar con los elementos propios contra incendio (extinguidores, baldes, arena, etc). El organismo no será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario, cualquiera sean las causas de su origen. Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene vigentes y futuras.

CONDICIONES DE ANTE PROYECTO
AMPLIACION Y REMODELACION DEL BUFFET
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONDICIONES DE ANTE PROYECTO A PRESENTAR POR OFERENTE EN LA PROPUESTA

1) El Ante Proyecto deberá seguir el lenguaje arquitectónico y de patrimonio de los edificios contiguos existentes, los mismos serán evaluados por una comisión al momento de aprobar la propuesta entregada por el oferente.
2) Se deberá presentar Planos (Plantas, Vistas, Cortes, Imágenes 3d y toda documentación necesaria) de Ante Proyecto según planos de áreas intervenir proporcionados por la Universidad.
    - Ante Proyecto de Ampliación, Remodelación y expansiones exteriores.
3) Ante Proyecto de Ampliación constara de aproximadamente 110 m2 de superficie cubierta a realizarse en una planta.
4) Ante proyecto de Remodelación y expansiones exteriores.
5) El ante proyecto contara con un área que albergue entre 80 y 140 comensales en superficie cubierta.

CONDICIONES DE PROYECTO A PRESENTAR POR OFERENTE UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA.

A) El oferente deberá presentar una vez adjudicada la obra el proyecto definitivo con toda la documentación correspondiente enumerada a continuación:

- Planos de Arquitectura.
- Replanteos.
    a) Estudios de Suelos.
    b) Cálculos estructurales y planos.
    c) Cálculos de Aire Acondicionado.
    d) Documentación Conforme a Obra.

B) El oferente deberá realizar todos los trabajos de instalaciones necesarios para garantizar el correcto funcionamiento cumpliendo todas las reglamentaciones y normativas vigentes de los siguientes puntos:

a) Instalación Eléctrica. Realizar suministro eléctrico desde tablero principal según necesidades de consumo.
b) Instalación Sanitaria. Realizar instalación de agua, desagües, cámaras desengrasadoras, Desde los puntos de toma proporcionados por la dirección de obra de la Universidad.
c) Instalación de Gas. Realizar instalación de gas aprobada por Metrogas y un matriculado cumpliendo con todas las normativas de seguridad y su respectiva documentación.
d) Instalación de Aire Acondicionado. Se realizarán todos los cálculos correspondientes para garantizar las condiciones de confort interiores.

C) El proyecto deberá cumplir con todas las normativas vigentes de accesibilidad y de evacuación.

D) El proyecto deberá realizarse con materiales de primer nivel, durabilidad y seguridad según reglamentación vigente como ser:

a) Barandas de Acero Inoxidable.
b) Carpinterías de Aluminio Reforzadas.
c) Aislaciones Acústicas y Térmicas.
d) Vidrios de Seguridad.
e) Pisos de Alto tránsito.

Se deberá presentar una descripción de los materiales a emplear. marcas, modelos, características técnicas, garantías y toda información necesaria para evaluar la propuesta entregada por el comitente

NOTA: Se adjuntan planos de los sectores a intervenir y de los sectores existentes.

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA

Nº de CUIT……..……..…… Nº de Ingresos Brutos……..……

Condición IVA: Resp. Inscripto ☐ Exento ☐ Monotributo ☐

Domicilio:
Calle……..…….…… Nº……..……..…Piso……..……Depto.……

Localidad…….……Código postal…… Provincia……...

Tel……...……..…… Correo electrónico……

1.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27 del Decreto Nº1023/2001.

2.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo 28 del Decreto Nº 1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada OFERTA NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaro bajo juramento que -Sí-/-No- (tachar el que no corresponda) poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

5.- Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitada, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecida en el sistema de identificación de proveedores (SIPRO).

6.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

7.- Declaro bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario, estar obligado a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procesos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

8.- Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

Fecha: ----------/---------/----------

……
Firma y aclaración del Oferente

Tipo y Nº de documento……

Cargo……

ANEXO II
COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la presente convocatoria, manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en el artículo 7 del Régimen General de Contrataciones de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, las comunicaciones que me curse esta Universidad Nacional, por cualquiera de los medios, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:……

Nº de CUIT:……

Calle:……Nº ……Piso……Depto. ……

Tel ……..…… Fax ……

Correo electrónico……..……..

Localidad……..……..…… Código postal……

Provincia……..……

Horario de atención:……..……..

……

Firma y aclaración del Oferente

ANEXO III
DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo a continuación los datos de la cuenta bancaria:

Nombre del beneficiario:……

Nº de Cuit: ……..…….

Nº de CBU (22 dígitos): ……

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):……..…….

Banco: ……..

Correo electrónico de confirmación: ……..……..

……

Firma y aclaración del oferente

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O INTERESES

Nº de CUIT……-……..……- …… Nº de Ingresos Brutos……..…
Condición frente al IVA:
Responsable inscripto ☐ / Exento ☐ / Monotributo ☐
Domicilio:
Calle……Nº……Piso……..……Depto…...…

Tel…… Localidad……..…… Código postal……

Provincia…… Correo electrónico……..……..

Declaro bajo juramento que el que suscribe, sus socios directos y/o representantes legales -Sí-/-No- (tachar lo que no corresponda) mantienen relación de parentesco y/o relaciones comerciales y/o vínculos de intereses, con trabajadores y/o funcionarios de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Completar en caso de declarar "SI"

FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULO **(*)**	INFORMACION ADICIONAL **(**)**

(*) –Parentesco –Socio –Pleito Pendiente –Deudor/Acreedor –Beneficiario de Amistad Pública manifiesta – Representante legal –Sociedad controlante/controlada –Sociedad c/intereses económicos al declarante –Director – Socio/Administrador.

(**) -Indicar denominación y CUIT de la P.J. –

Fecha: ----------/---------/----------

……
Firma y aclaración del Oferente

Tipo y Nº de documento……

Cargo……

ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nº 04/2024
Expediente Nº 2150/24

.....
Lugar y Fecha

DESCRIPCIÓN	Total mensual	Total $
Concesión por 15 años para la explotación del servicio de buffet y kiosco – Facultad de Ciencias Económicas. Canon base: $ 200.000,00 mensual.		

Trabajos de ampliación de buffet y kiosco	

TOTAL GENERAL $	

Importe total de la Oferta (en letras):

Garantía:

Plazo de Mantenimiento de la Oferta:

……

Firma y aclaración del oferente

CONSTANCIA DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Expediente Nº 2.150/24

"Ampliación de buffet y kiosco y otorgamiento en concesión para la explotación del servicio"

DOMICILIO: Campus Universitario – Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
INSTALACIONES A VISITAR: Facultad de Ciencias Económicas
GUÍA RESPONSABLE:

Firma del responsable (DGO):

Razón Social:
Firma:
Aclaración:
Tel:
E-mail

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO UNA VEZ EFECTUADA LA VISITA, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL GUÍA RESPONSABLE Y REMITIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES.

.....

Copia para el Oferente

CONSTANCIA DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Expediente Nº 2.150/24

"Ampliación de buffet y kiosco y otorgamiento en concesión para la explotación del servicio"

DOMICILIO: Campus Universitario - Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
INSTALACIONES A VISITAR: Facultad de Ciencias Económicas
GUÍA RESPONSABLE:

Firma del responsable (DGO):

Razón Social:
Firma:
Aclaración:
Tel:
E-mail

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO UNA VEZ EFECTUADA LA VISITA, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL GUÍA RESPONSABLE, PARA SER PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA.

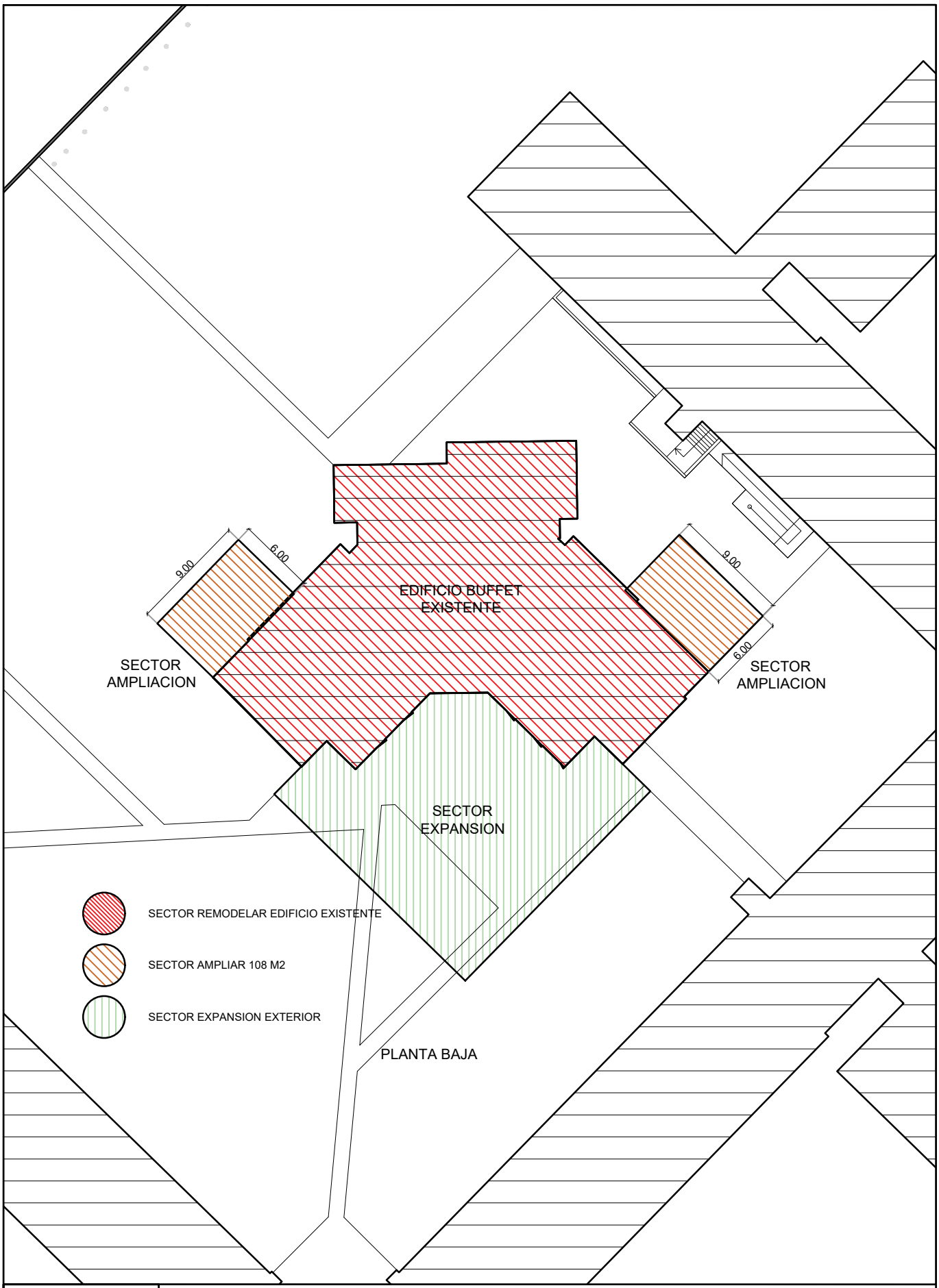

UNLZ
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

SECTOR AMPLIACION BUFFET

FECHA: 14/03/2024

ESC.1:250

PLANO: A1

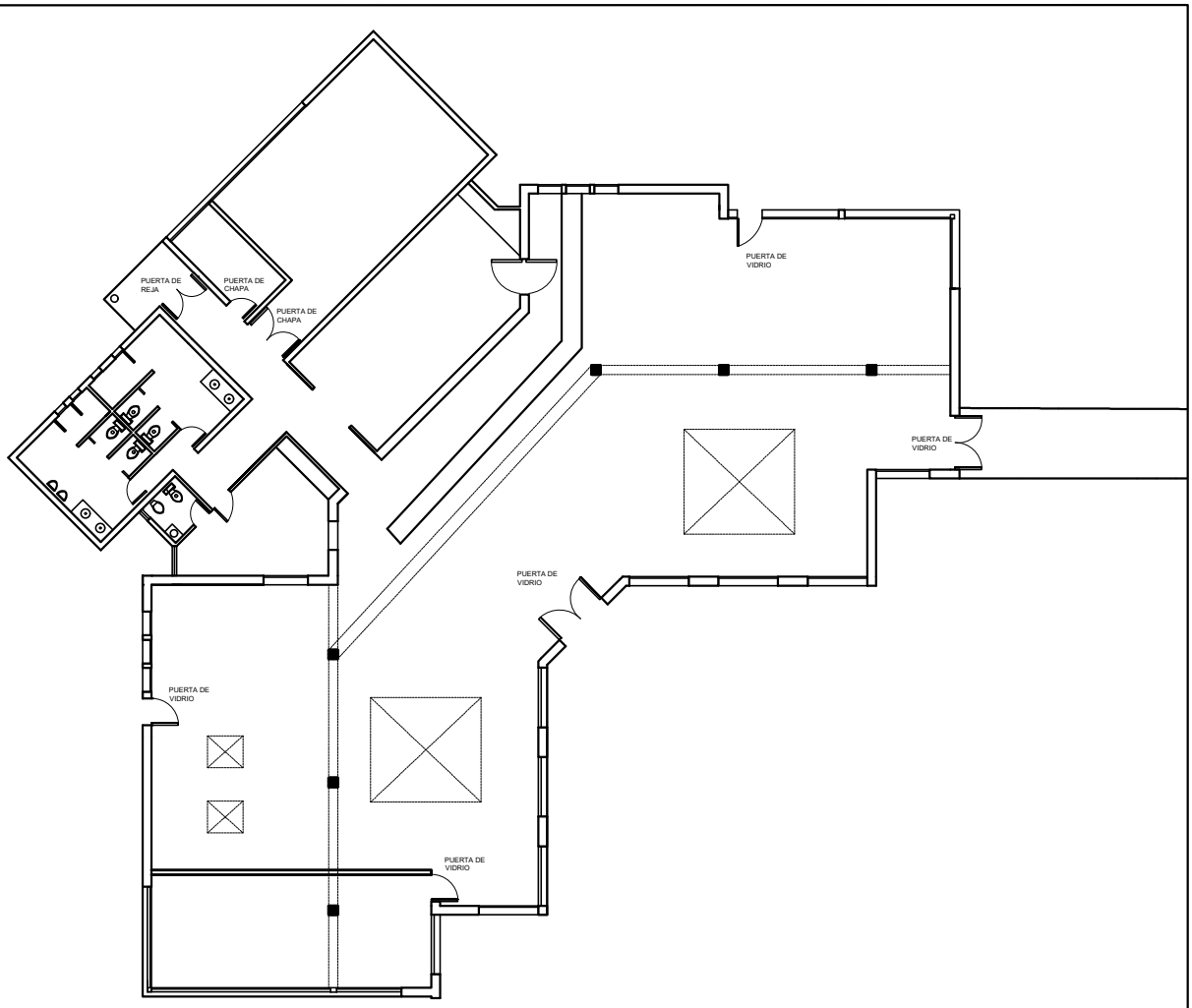

PLANTA BAJA BUFFET EXISTENTE

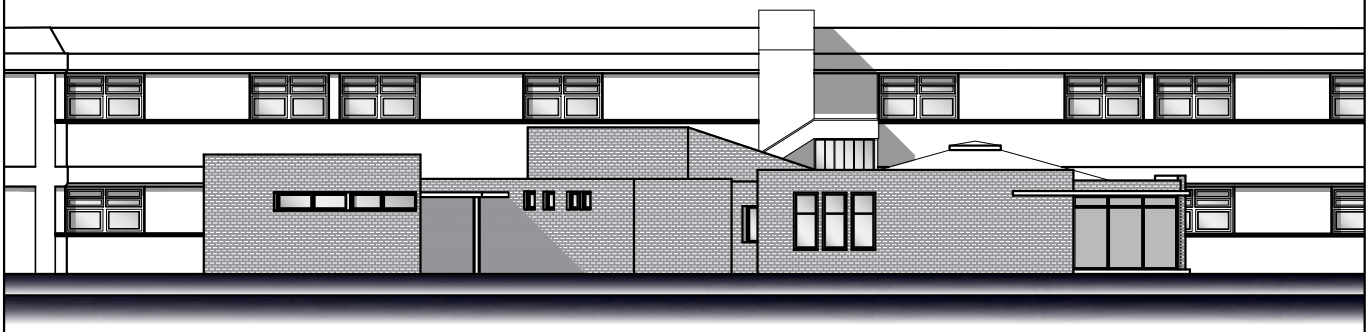

VISTA BUFFET EXISTENTE

UNLZ
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PLANTA BAJA BUFFET EXISTENTE

FECHA: 14/03/2024

ESC.1:250

PLANO: A2

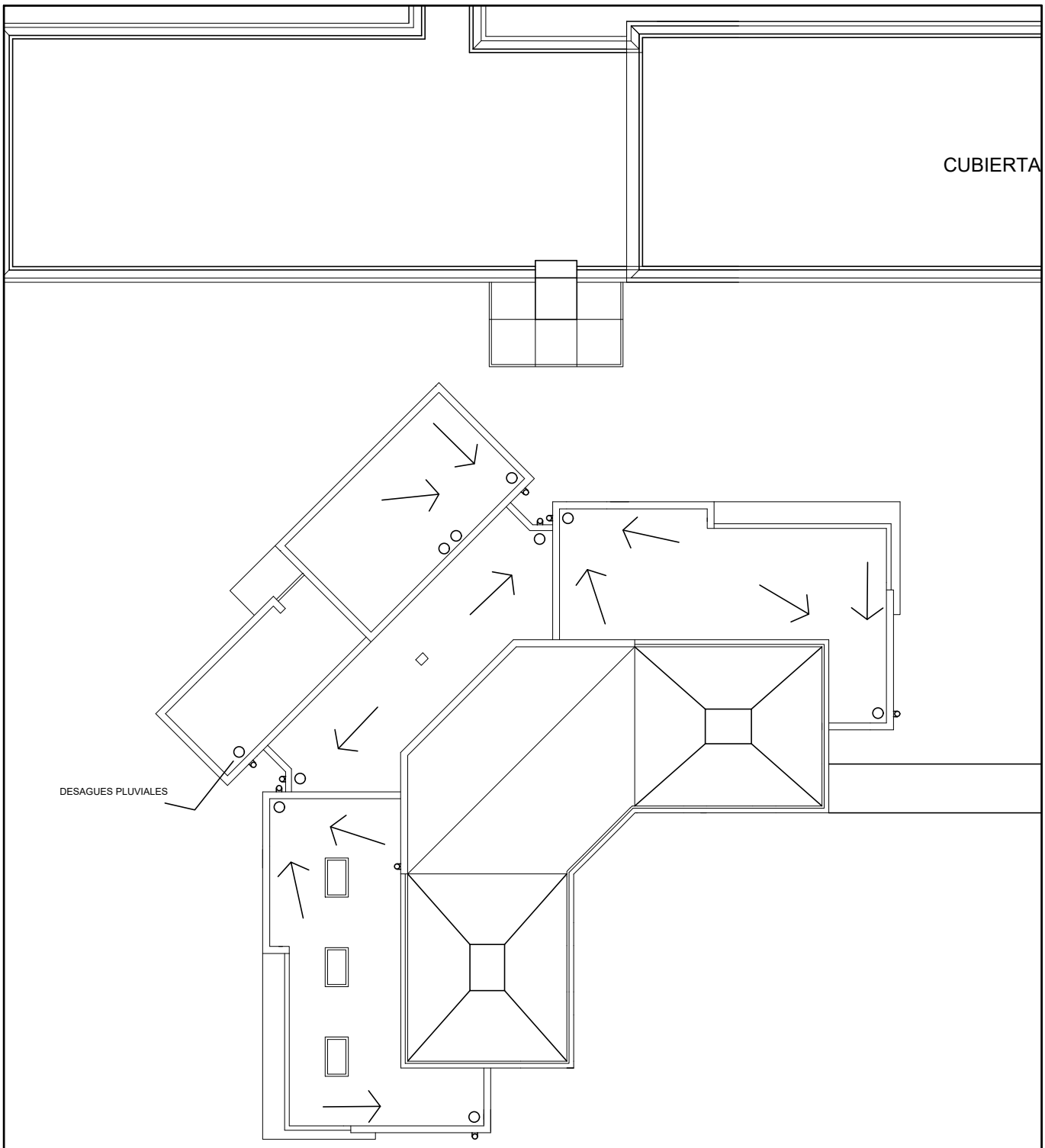

PLANTA TECHOS BUFFET EXISTENTE

UNLZ
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PLANTA TECHOS BUFFET EXISTENTE

FECHA: 14/03/2024

ESC.1:250

PLANO: A3